

# Documento ICOEC

## Funciones y Obligaciones de un Director sanitario en un centro de Odontología

---

### Responsable sanitario

#### Definición

Es un profesional Colegiado que supervisa y controla la adecuada organización y gestión de la actividad asistencial que se realiza en un centro o consulta de odontología, y al tiempo hace cumplir los requisitos técnicos exigidos por la autorización sanitaria y las normas de nuestro Colegio profesional.

#### Denominación

**Si el Director sanitario es Odontólogo, podrá denominarse:**

- Director Técnico, Responsable sanitario o Director clínico

**Si el Director sanitario es Médico – Odontólogo o bien Médico – Estomatólogo, podrá denominarse:**

- Director Médico, Responsable sanitario o Director Clínico

#### Remuneración y nómina

El responsable sanitario, especialmente cuando trabaja por cuenta ajena, debe recibir una remuneración suficiente, establecida por convenio y que le gratifique en parte, la enorme responsabilidad que asume sobre el funcionamiento del centro.

La figura de responsable sanitario de un centro de Odontología, debe estar reconocida en un contrato específico, que establezca las funciones recogidas en este documento y los términos económicos del mismo. Este contrato evita en parte el fraude de utilizar el nombre de un facultativo sin su autorización, y debe ser firmado antes de que la Clínica comunique su nombre a la Inspección provincial de Sanidad.

El nombre del responsable sanitario debe figurar en un lugar destacado del centro y es aconsejable que posea un seguro de responsabilidad profesional específico.

#### Responsabilidad sobre los tratamientos

El responsable sanitario no tiene responsabilidad alguna sobre los tratamientos realizados sin su consentimiento por otros profesionales. La responsabilidad

profesional recae siempre en el facultativo que realiza el tratamiento y subsidiariamente en quién factura el tratamiento. De todas maneras el Director sanitario está obligado a conocer todas las incidencias clínicas del centro. La función de Director sanitario es voluntaria y nadie está obligado a ejercerla.

## **Funciones del Responsable o Director Sanitario**

- Control de los procedimientos clínicos que se realizan de manera habitual y que aparecen reflejados en la oferta terapéutica de la clínica que se han registrado en la autorización sanitaria
- Controlar la adecuada elaboración de historias clínicas, garantizando su custodia de manera que quede garantizada su seguridad, conservación y recuperación de la información.
- Control de los protocolos de emergencias médicas
- Control del adecuado tratamiento de los residuos sanitarios de la clínica
- Supervisión de los medicamentos de la clínica, del maletín de emergencias, del equipo básico de RCP y en su caso del depósito de Farmacia siempre que lo posea la clínica.
- Aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales y protección individual de los pacientes.
- Control del equipamiento de Rayos x, control del dosímetro individual y certificación de las titulaciones necesarias
- Control de la esterilización y desinfección del material clínico: control de esporas, cambios de testigos, cuaderno de control de la esterilización y técnicas especiales para procedimientos específicos ..etc.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general, dictadas por la administración sanitarias del Estado y de la Comunidad Autónoma
- Es también el responsable de la aplicación y vigilancia de medidas excepcionales, como las que se han tenido que tomar durante toda la pandemia COVID.
- Asegurar el mantenimiento de las normas éticas y deontológicas en el centro
- Controlar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones del centro.

## **El Director sanitario y la publicidad del centro sanitario**

- El Director sanitario es el responsable de conocer y controlar la publicidad que realice el centro, velando por la protección de la salud y la defensa de los principios éticos de la profesión
- El Director sanitario puede remitir previamente al Colegio de Odontólogos ICOEC un proyecto con las campañas o inserciones publicitarias propuestas, junto a las características técnicas del mismo, para solicitar su verificación y aprobación.

**ICOEC 2021**